

**10178** *ORDEN 713/38210/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 1 de febrero de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Azofra Ureta.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Luis Azofra Ureta, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de junio y 30 de septiembre de 1983, se ha dictado sentencia con fecha 1 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Declaramos no haber lugar a la causa de inadmisibilidad planteada y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Letrada doña María del Carmen Ortega Jiménez, en nombre y representación de don Luis Azofra Ureta, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa de 9 de junio y 30 de septiembre de 1983, dictadas en el expediente administrativo a que se refieren estas actuaciones, resoluciones que declaramos conforme a Derecho, y no hacemos expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido junto con el expediente, para su ejecución, a la oficina de origen, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General-Jefe del Estado Mayor del Aire.

**10179** *ORDEN 713/38211/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 25 de noviembre de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Malagón Zapata.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Antonio Malagón Zapata, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 30 de abril de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1985, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Malagón Zapata, en su propio nombre y derecho, contra la Resolución del Ministerio de Defensa de 30 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de reposición promovido frente a la de 5 de mayo de 1982, Orden ministerial de 6 de mayo de 1982, en cuanto por ella, en aplicación al recurrente de los beneficios del Real Decreto-ley 6/1978, se determinó que, de haber continuado en activo, habría alcanzado por antigüedad el empleo de cabo 1.º, debemos anular y anulamos las expresadas resoluciones impugnadas, por su disconformidad a derecho, en cuanto a la referida determinación y sus consecuencias; fijando como tal empleo el de Capitán, con las consecuencias legales inherentes a esta nueva determinación; sin imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales, junto con el expediente, en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General-Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**10180** *ORDEN 713/38212/1986, de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de La Coruña, dictada con fecha 27 de enero de 1986, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ricardo Gómez Díaz.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Audiencia Territorial de La Coruña, entre partes, de una como demandante, don José Ricardo Gómez Díaz, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio de Defensa, de 3 de marzo de 1985, se ha dictado sentencia, con fecha 27 de enero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ricardo Gómez Díaz, contra Resolución del Ministerio de Defensa de 3 de marzo de 1985, que se desestimó el recurso de alzada contra Resolución del Mando Superior de Personal de 26 de diciembre de 1984, que le denegó la rectificación de su antigüedad y escalafonamiento en el empleo de Teniente de la Escala Auxiliar las confirmamos por ajustarse a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas procesales.

Firme que sea la presente, devuélvase el expediente administrativo al Centro de su procedencia, juntamente con certificación y comunicación.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo tercero de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmos. Sres. Subsecretario de Defensa y Teniente General Jefe del Mando Superior de Personal del Ejército.

**10181** *ORDEN 713/38214/1986 de 20 de marzo, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 7 de febrero de 1986 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Calvo Vázquez, viuda de don Balbino Vázquez Vázquez.*

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante doña Concepción Calvo Vázquez, viuda de don Balbino Vázquez Vázquez, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra otro acuerdo de la misma Sala de 30 de octubre de 1984, se ha dictado sentencia con fecha 7 de febrero de 1986, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Concepción Calvo Vázquez, en concepto de viuda del Policía Armada don Balbino Vázquez Vázquez, contra el acuerdo de la Sala de Gobierno del Consejo Supremo de Justicia Militar de 23 de enero de 1985, que desestimó el recurso de reposición contra otro acuerdo de la misma Sala, de 30 de octubre de 1984, que la denegó el 90 por 100, porcentaje del regulador a su difunto esposo. Sin hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia firme, que se notificará con indicación de los recursos que en su caso, procedan definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 3.º de la Orden del Ministerio de Defensa número 54/1982, de 16 de marzo, dispongo que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid a 20 de marzo de 1986.—P. D., el Director general de Personal, Federico Michavila Pallarés.

Excmo. Sres. Subsecretario de Defensa y General Secretario del Consejo Supremo de Justicia Militar.